

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5030
RAD. 004-2008-01006-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.310.428** de Palmira (V) y Tarjeta Profesional No. **79.821** del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante **BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"**, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. ~~121~~ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5032
RAD. 015-2014-00679-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 2462, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que revisado el portal del Banco Agrario no hay títulos judiciales pendientes por pago y/o conversión. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 503
RAD. 003-2016-00573-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, mediante el cual solicita oficiar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali, Subdirección de Catastro, a fin de que expida avalúo catastral del bien inmueble objeto del presente proceso, observa el Despacho que el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-684794 se encuentra embargado mas no secuestrado, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de dar trámite a lo solicitado, toda vez que para que proceda el avalúo, el inmueble debe estar debidamente embargado y secuestrado, trámite procesal que hasta la fecha no se ha surtido.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 503 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

10 OCT 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5038
RAD. 025-2016-00111-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora a **NICOLE NAVISOY MAFLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.199.963 de Cali (V)**, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5037
RAD. 029-2016-00420-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora a **NICOLE NAVISOY MAFLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.144.199.963 de Cali (V)**, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

Maria Jimena Largo Ramirez

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5040
RAD. 001-2016-00347-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora a **NICOLE NAVISOY MAFLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.144.199.963 de Cali (V)**, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5044
RAD. 034-2017-00104-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 496, proveniente del **JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, mediante el cual informa que revisado el portal del Banco Agrario no hay depósitos judiciales o dineros pendientes por pago y/o conversión. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Marta LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5035
RAD. 023-2016-00231-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **AGRÉGASE** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del Oficio No. 01-2514 del 01 de septiembre de 2017, allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte actora.

2.- **GLÓSASE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, respuestas al Oficio No. 01-2514 del 01 de septiembre de 2017, allegadas al Despacho por las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. ~~189~~ de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5034
RAD. 023-2016-00231-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora a **NICOLE NAVISOY MAFLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.144.199.963 de Cali (V)**, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 OCT 2017**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5036
RAD. 012-2015-01267-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto los escritos que anteceden, y en atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la renuncia como endosatario en procuración a la abogada **FRANCIA ELIZABETH VARGAS PARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **29.701.687** de Pradera (V) y tarjeta profesional No. **36.566** del C.S. de la J.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **ANA LUCÍA OSPINA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.767.220** de Palmira (V) y tarjeta profesional No. **82.529** del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, **BANCOLOMBIA S.A.**, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5051
RAD. 009-2013-00575-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora a **NICOLE NAVISOY MAFLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.144.199.963 de Cali (V)**, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5042
RAD. 030-2015-00384-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora a **NICOLE NAVISOY MAFLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.144.199.963 de Cali (V)**, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

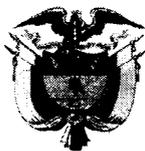
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5043
RAD. 006-2009-00729-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 2138, proveniente del **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informa a éste Despacho Judicial, que mediante auto del 14 de noviembre de 2012, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, que en esa dependencia judicial cursó bajo la radicación No. 76-001-40-03-033-2010-00641-00; en consecuencia se deja a disposición del proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta HUGO ANDRÉS BOHÓRQUEZ SUÁREZ contra JOSÉ ALBERTO GALLEGO CORREA y LUIS EDUARDO GALLEGO RAMÍREZ con radicación 006-2009-00729, la medida cautelar allí decretada. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5039
RAD. 009-2016-00456-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial de la apoderada de la parte actora a **NICOLE NAVISOY MAFLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.144.199.963 de Cali (V)**, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5053
RAD. 03-2010-01013-00

Santiago de Cali, 10 6 OCT 2017

En atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar, presentada por la parte demandada, el Juzgado;

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora sobre la petición realizada por el demandado, sobre el levantamiento de la medida cautelar de la cuenta de ahorros No. 010500838-401 de BANCOOMEVA decretada en el presente asunto, quien manifiesta que la misma es inembargable.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 177 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5050

RAD. 023-2016-01054-00

Santiago de Cali, 06 OCT 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 1925, procedente del **JUZGADO 23° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

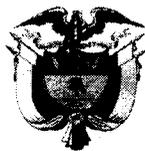
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5056
RAD. 06-2012-00666-00

Santiago de Cali, 10 6 OCT 2017

En atención a la solicitud de terminación presentada la parte demandada, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora sobre la **terminación del presente proceso** presentada por parte de la demandada.
- 2.- **PREVENIR** a la parte pasiva indicándole que la presente obligación se encuentra activa, por lo tanto, no cumple con el inciso 2° del artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA de Leticia Ramirez
Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5055

RAD. 034-2016-00487 -00

Santiago de Cali, 06 OCT 2017

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

REMÍTASE a la memorialista a lo dispuesto, a través del auto No. 4277 de fecha 29 de agosto de 20167, visto a folio 11Cd-2 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Lugo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5060
RAD. 020-2016-00756-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **AGRÉGASE** a los autos para que obre y conste en el expediente, el diligenciamiento del Oficio No. 2797 del 19 de julio de 2017, allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte actora.
- 2.- **GLÓSASE** a los autos para que obre y conste en el expediente, Oficio No. 006-2969, proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa que los remanentes solicitados por el Despacho, **SI SURTEN EFECTOS. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARÍA

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 06 OCT 2017

AUTO SUSTANCIACION No. 5058
RAD. 014-2013-00589-00

En atención al proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver sobre la **terminación del presente proceso** presentada por parte de la demandada, **ORDÉNASE** a la parte actora para que **ratifique** e indique si con el escrito allegado **se pretende la terminación del presente asunto**.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5045
RAD. 030-2011-00242-00

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, el diligenciamiento del Oficio No. 01-2329 del 24 de agosto de 2017, allegado al Despacho por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha. 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5061
RAD. No. 015-2015-00351-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, oficio proveniente de la POLICÍA NACIONAL, mediante el cual informa que deja a disposición de este Despacho, vehículo motocicleta de placa **TUR 76C**. Lo anterior para que obre y conste dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 171 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejec
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5071
RAD. 012-2015-01207-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente la respuesta al Oficio No. 01-1230 del 10 de mayo de 2017, allegada al Despacho por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 129. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIANA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5070
RAD. 007-2014-01083-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, Oficio No. 2709, proveniente del **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informa a éste Despacho Judicial, que mediante auto del 23 de junio de 2017, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito que en esa dependencia judicial cursó bajo radicación No. 76001 40 03 025 2014 01079; en consecuencia, solicita dejar sin efecto el Oficio No. 2123 del 30 de junio de 2015; **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5069
RAD. 028-2013-00827-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLÓSASE** a los autos para que obre y conste en el expediente, diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 149 del 03 de agosto de 2017, allegado a este estrado judicial por el apoderado judicial de la parte actora.

2.- **AGRÉGASE** a los autos para que obre y conste en el expediente la respuesta al Despacho Comisorio No. 149 del 03 de agosto de 2017, allegada a este estrado judicial por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

18 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

MARIA JOHANA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5068
RAD. 013-2015-00214-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente la respuesta al Oficio No. 01-1655 del 20 de junio de 2017, allegada al Despacho por el pagador de la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5067
RAD. 014-2011-00189-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, Oficio No. 4057, proveniente del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa que los remanentes solicitados por el Despacho, **SI SURTEN EFECTOS**. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 177 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5066
RAD. 014-2016-00007-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente la respuesta al Despacho Comisorio No. 137 del 24 de julio de 2017, allegada a este estrado judicial por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5064
RAD. 026-2016-00551-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente la respuesta al Oficio No. 01-2309 del 24 de agosto de 2017, allegada al Despacho por el pagador del **CONSORCIO FOPEP. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5063
RAD. 002-2001-00671-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente el emplazamiento realizado al acreedor hipotecario, el señor HEBERTH HUMBERTO REYES MOTATO, allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

11 OCT 2017

Juzgado Primero de Ejecución
Civiles Municipales

Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5049

RAD. 06-2016-00510-00

Santiago de Cali, 06 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor **JHON JAIRO TRUJILLO CARMONA** identificado con la C.C. No. 16.747.521, por la suma de **\$7.060.035.00 M/cte**, los cuales se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 14443652 Nombre: WILLIAM VARGAS CORRAL

Número de Títulos: 5

| Número del Título | Documento Demandante | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|-------------------|----------------------|---------------------|-------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 469030002097072 | 890305674 | COOFAMILIAR ENTIDAD | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 765.552,00 |
| 469030002097074 | 890305674 | COOFAMILIAR ENTIDAD | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 765.552,00 |
| 469030002097076 | 890305674 | COOFAMILIAR ENTIDAD | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 765.552,00 |
| 469030002097078 | 890305674 | COOFAMILIAR ENTIDAD | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 765.552,00 |
| 469030002097080 | 890305674 | COOFAMILIAR ENTIDAD | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 765.552,00 |

Total Valor \$ 3.827.760,00

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 31844549 Nombre: PATRICIA BALANTA

Número de Títulos: 5

| Número del Título | Documento Demandante | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|-------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 469030002097073 | 8903056743 | COOFAMILIAR COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 646.455,00 |
| 469030002097075 | 8903056743 | COOFAMILIAR COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 646.455,00 |
| 469030002097077 | 8903056743 | COOFAMILIAR COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 646.455,00 |
| 469030002097079 | 8903056743 | COOFAMILIAR COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 646.455,00 |
| 469030002097081 | 8903056743 | COOFAMILIAR COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 646.455,00 |

Total Valor \$ 3.232.275,00

NOTIFIQUESE-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI**

En Estado No. 179 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 OCT 2017**

SECRETARIA

Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5048

RAD. 06-2013-000298-00

Santiago de Cali, 10 6 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega del depósito judicial a favor de la parte demandante a través de su apoderado **EDGAR CAMILO MORENO JORDAN** identificado con **C.C. No.16.593.669**, por la suma de **\$8.688.212.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 66747636 Nombre YAMILEC BANGUERA

Número de Títulos

32

| Número del Título | Documento Demandante | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|-------------------|----------------------|---------------------|-------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 469030002097039 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 222.672,00 |
| 469030002097040 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 133.173,00 |
| 469030002097041 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 414.177,00 |
| 469030002097042 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 137.871,00 |
| 469030002097043 | 1 | BANCO PICHINCHA SA | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 233.049,00 |
| 469030002097044 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 233.049,00 |
| 469030002097045 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 233.049,00 |
| 469030002097046 | 1 | BANCO PICHINCHA SA | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 233.049,00 |
| 469030002097047 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 493.865,00 |
| 469030002097048 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 233.049,00 |
| 469030002097049 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 233.049,00 |
| 469030002097051 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 287.373,00 |
| 469030002097052 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 376.735,00 |
| 469030002097053 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 251.157,00 |
| 469030002097054 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 251.157,00 |
| 469030002097055 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 155.319,00 |
| 469030002097056 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 253.202,00 |
| 469030002097057 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 251.734,00 |
| 469030002097058 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 251.734,00 |
| 469030002097059 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 251.734,00 |
| 469030002097060 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 556.346,00 |
| 469030002097061 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 484.297,00 |
| 469030002097062 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 67.129,00 |

| | | | | | | |
|-----------------|---|---------------------|----------------------|------------|-----------|---------------|
| 469030002097063 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 251.734,00 |
| 469030002097064 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 251.734,00 |
| 469030002097065 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 251.634,00 |
| 469030002097066 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 377.601,00 |
| 469030002097067 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 251.734,00 |
| 469030002097068 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 166.172,00 |
| 469030002097069 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 362.182,00 |
| 469030002097070 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 268.726,00 |
| 469030002097071 | 1 | BANCO PICHINCHA S A | IMPRESO ENTREGADO | 09/09/2017 | NO APLICA | \$ 268.726,00 |

Total Valor \$ 8.688.212,00

NOTIFIQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
CIVIL Municipales
SECRETARIA
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA